

UN PROBLEMA DE NUESTRO TIEMPO

LA ENSEÑANZA PRIVADA Y LA AYUDA ESTATAL

La remuneración de los profesores de colegios privados no corresponde a su función social y al nivel de vida del país

La Enseñanza como docencia y como institución pública es tema polémico de nuestro tiempo. La escuela, el instituto, la universidad, inquieta, con debate apasionado y vivo en todos los hogares españoles, ya que los estudios de los vástagos preocupan como porvenir social de la descendencia y como coste de unos servicios. Creemos que este cuidado de los españoles por los libros de texto y por la función de las aulas revela un índice de responsabilidad comunitaria que ha de conducir forzosamente, que se está logrando ya, a un perfeccionamiento de la Enseñanza.

Reiteradas veces hemos mantenido nuestro criterio de que el país precisa una instrucción pública capaz, suficiente, eficiente y gratuita para todos los españoles que deseen acudir a un centro docente y tengan capacidad para ello. Es éste un derecho social que toca al Estado amparar, como correspondencia a la potestad que la ley concede a los ciudadanos. Se ha dicho recientemente que la educación, principalmente en la Enseñanza Media, es clasista y que en ello reside el fondo del problema. Quizás es el resultado de un mal planteamiento, de una vía única. La carencia de institutos oficiales puede condicionar la asistencia a centros privados. El padre de familia no puede usar muchas veces su derecho de enviar a sus hijos a la academia que mejor le plazca y que esté constituida dentro de las normas, reglamentos y concordatos establecidos.

750.000 alumnos de bachillerato

Pero mientras en la enseñanza primaria la Administración mantiene una preponderancia del setenta y cinco por ciento en relación con la privada, en la Media el ochenta por ciento de los bachilleres acuden a colegios particulares. Los institutos están en minoría para una población estudiantil que en este grado se aproxima a los setecientos cincuenta mil alumnos.

Lógicamente cualquier alteración de las condiciones económicas o académicas que se produzca en los colegios repercute inmediatamente en la hacienda de miles de familias. Estudiar es caro; junto a las mensualidades, en las grandes urbes se acumulan los gastos por desplazamiento, y la secuela de las medias pensiones para evitar los viajes de los niños por una ciudad en movimiento.

Hace pocos días llegó a la redacción la carta del director de un colegio religioso en la que se sentaba la premisa de que, a tenor de las peticiones de mejor salario formulada por los profesores seculares, la mensualidad «habría de fijarse alrededor de las dos mil pesetas mensuales por cada niño que curse el bachillerato». En números claros: un curso de bachillerato costaría, únicamente de docencia, dieciocho mil pesetas.

Los aumentos de precio en la docencia

Este posible aumento de los precios de la Enseñanza tiene su origen en las negociaciones que deben iniciarse para la firma de un convenio colectivo sindical entre los colegios, sección económica, y el profesorado, sección social. Hemos tratado de reunir las bases de las posturas de ambos grupos, que están en negociaciones desde hace varios años para lograr que un profesor cobre más de veinticinco pesetas por hora de clase, que es lo que percibe en la actualidad el educador encasillado en la máxima categoría de dentro escolar.

Los porcentajes de aumento de salarios —según la F.E.R.E.— que ha propuesto el Consejo Nacional referidos al profesor titular de enseñanza fundamental es el siguiente:

Categorías de los Centros	Cuarta		Tercera		Segunda		Primera		Especial	
	hasta 100		hasta 150		hasta 200		hasta 250		más de 250	
Número de alumnos	Ahora	Prop.	Ahora	Prop.	Ahora	Prop.	Ahora	Prop.	Ahora	Prop.
1 h. día men.	475	1.700	525	1.931	625	2.162	675	2.162	735	2.625
3 h. día men.	1.425	5.100	1.375	5.793	1.875	6.486	2.025	7.179	2.205	7.865
6 h. día men. jornada com.	2.850	10.200	3.150	11.586	3.750	12.972	4.050	14.358	4.410	15.750

Hay que consignar los siguientes extremos. La Reglamentación de Trabajo vigente, en tablas de salarios, es del año 1961. El Ministerio de Educación Nacional ha señalado el número 8 y 5 licenciados para los colegios «reconocidos» o «autorizados» respectivamente. La relación laboral entre centro y profesor se establece mediante contrato anual por el módulo *hora de clase* y la jornada es de seis horas.

Posición de la Federación Española de Religiosos de Enseñanza

La Federación Española de Religiosos de Enseñanza ha propuesto —en conversaciones habidas en septiembre de 1964— la ayuda estatal para la adecuada solución del problema económico del profesorado. A esta subvención del Estado tienen derecho a participar en igualdad de condiciones cuantos se dedican legalmente a la docencia, lo hagan en centros privados o públicos.

La Federación Española de Religiosos de Enseñanza (F.E.R.E.) argumenta: el bachiller del colegio privado abona al Instituto por concepto de matrícula 493 pesetas y no recibe ningún servicio del centro oficial; además, ha de pagarse una o dos veces el servicio de Examen de Grado. Cada familia contribuye —dicen— con 4.410 pesetas al sostenimiento de los centros oficiales de Enseñanza Media, por lo que cada familia paga dos veces la educación a que tiene derecho: con la contribución general y con la cuota de los colegios. La participación de alumno en el presupuesto es de 4.962 pesetas por bachillerato oficial y de 9'82 pesetas por alumno libre, cuando, además, para ingresar en el Instituto Oficial no se exige ningún certificado de escasez de recursos.

Y añaden: en Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Dinamarca, Escocia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Suecia y Suiza, el Estado paga parte de los gastos de los centros no estatales de Enseñanza Media y casi totalmente los costos del profesorado; además, no abonan impuestos y no se le imponen alumnos gratuitos.

Por el contrario, en España, afirman, los colegios están sujetos a contribución territorial urbana, rústica, derechos reales, impuestos sobre bienes de las personas jurídicas; contribución industrial, por enseñanza, librería escolar, media pensión o internado y servicio de autocares; impuesto de tráfico de empresas; y de carácter municipal, los arbitrios de plus valía, solares sin edificar (patios del colegio), la riqueza urbana, y las contribuciones especiales que les correspondan.

Argumento del profesorado

En resumen, la sección económica reconoce la exigua paga que perciben los profesores pero estima que las mejoras deben percibir las a través de unos Fondos de Compensación establecidos en los colegios y engrosados por las matrículas oficiales, las becas del P.I.O. —dadas a los alumnos ahora gratuitos— y otros beneficios provenientes de las exenciones fiscales del Estado y del Municipio; es decir, la ayuda estatal. En otro caso habrán de cuadruplicar las actuales cuotas del alumnado.

—No me parece exacto que tengan que cuatuplicarse ahora las cuotas para pagarnos los sueldos solicitados ya que los colegas, desde que comenzaron las negociaciones para el convenio y de esto hace ya casi cuatro años, han aumentado las cuotas con esta alegación —nos dice un veterano profesor—. Yo creo que en la actualidad pueden corresponder a la mejora pedida. Además tenga usted en cuenta que parte de las cuotas se destinan a atenciones extraescolares, muy loables, pero a costa de la justa retribución del profesorado.

Los profesores están de acuerdo en que ciertas desgravaciones fiscales supondría una ayuda indirecta a la enseñanza no estatal siempre que esta mejora se destinase a la remuneración de los educadores de acuerdo con el actual índice de vida. «La enseñanza no estará nunca pagada en su valor real —nos decía un licenciado dedicado a la docencia desde hace seis lustros— El reglamento habla de seis horas como jornada laboral, pero no se pueden circunscribir a estos límites la preparación de las clases, la corrección de los ejercicios, el estudio continuo, sobre todo en la rama de ciencias, para no quedarse rezagado en relación con los adelantos y nuevas técnicas dentro de un incesante perfeccionamiento profesional, espacio de tiempo que no está compensado económicamente como ahora de trabajo.»

El próximo decenio

La retribución del profesorado de enseñanza no estatal no es una cuestión intrascendente para los programas de desarrollo educacional del país. Según los estudios del Proyecto Regional Mediterráneo el número de alumnos del bachillerato general —incluido el preuniversitario—, deberá aumentar tres veces de 1962 a 1975, alcanzándose el millón y medio de alumnos para dentro del próximo decenio. En 1961 existían, en teoría, unos 22.200 profesores y para 1975, fijadas las tasas de aumento de la población y las demás circunstancias que determinan el auge de la instrucción, serán necesarios alrededor de 52.000. Como la enseñanza superior no facilitará este número de licenciados, las encuestas del Proyecto Regional del Mediterráneo prevén la entrada de miles de profesores no licenciados. Es obvio que si la profesionalidad de la docencia no encuentra el camino realista de un pago justo de los servicios equiparado con el medio ambiente —contando desde luego con una vocación muy acentuada y casi pasional— buen número de ellos preferirán otras actividades más acordes en sus ingresos con la función y la preparación que ofrecen.

En este punto se plantea el debate de si es más conveniente la ayuda estatal a la enseñanza privada o que la Administración dedique estos fondos a la construcción y mantenimiento de sus centros oficiales. Nos parece utópico que el Estado pueda absorber la tasa de alumnos que hoy acuden a centros privados en los próximos diez años; ni en muchos más, puesto que tendría que dedicar la totalidad del presupuesto del Departamento a construir nuevos institutos y aún así faltarían educadores. Y los centros privados tendrían su porvenir por esa libertad de elección y creación de entidades para la enseñanza que tienen los padres, la familia.

Posibles soluciones

Expuesta una realidad es necesario encontrar su solución dentro de las bases que existen. El profesor no puede percibir salarios propios de funciones mecánicas y manuales; y sobre los colegios no debe recaer exclusivamente el pago de estos sueldos cuando, además, otras experiencias indican la conveniencia de la ayuda estatal, bien sea de fondos para subvenciones escolares o por exenciones tributarias de dubitativa conveniencia y de aplicación dudosa. La duplicación, en números posibles, del alumnado de bachillerato en los dos próximos lustros ofrece al Estado el ancho cauce a la actividad de fomento de sus medios educacionales para lograr acercarse a unos tantos por ciento más adecuados a las estructuras sociales del país y permitir una elección de los padres entre instrucción privada y pública.

César MOLINERO

[illegible]

Prestigio de un nombre
que cubre millones de ventanas.
GRADULUX introdujo
en España un artículo
nuevo que acreditó.
Hoy, fruto de su experiencia,
presenta al mercado
fabricados nuevos, consecuencia
de una superación sin
precedentes. **GRADULUX**
industria europea. **GRADULUX**
garantía de una marca.